

Quito, 27 febrero 2024

Señor
Michael Aulestia
Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente. -

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>CÉSAR RUIZ</i>
	FECHA: <i>27-02-24</i>
	HORA: <i>10H45</i>
MICHAEL AULESTIA SALAZAR CONCEJAL	FIRMA: <i>[Firma]</i>

Comisión General.

WASHINGTON EFRAIN BORJA BURBANO, con cédula de ciudadanía número 1704108362 a nombre y en representación del Comité pro-mejoras del Barrio "El Rosario de Conocoto Alto" con domicilio en la parroquia Conocoto, me permito dirigirme por este medio a su digna persona para exponer y solicitar que una vez avocado conocimiento de la situación por la que venimos atravesando desde muchos años atrás, por las interpretaciones antojadizas que hacen a las normativas existentes por parte de los funcionarios, empleados de la administración Municipal a los cuales hemos recurrido en sin número de ocasiones para lograr resolver la situación que hasta la fecha no se ha logrado resultados favorables.

Para establecer un contexto me permito a continuación señalar un resumen bastante breve que permita tener los elementos suficientes para la comprensión y dimensión de lo particular de nuestro caso.

Es así como paso a señalar que:

1. 9 Mayo 1969 con Acuerdo Ministerial 1921 del Ministerio de Previsión Social, se constituye la COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES ALEJANDRINO VELASCO.
2. 20 Septiembre 1970 mediante compra (Notaria 5. Dr. Ulpiano Gaybor Mora) se adquiere 296.000 metros cuadrados por parte de la Cooperativa a los cónyuges Ernesto Dousdebes y Rebeca Moncayo la que se inscribe el 1 Agosto 1972 en el Registro de la Propiedad, predio que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto de este cantón Quito.
3. 8 Octubre 1973 con Acuerdo Ministerial 1813 del Ministerio de Previsión Social, se cambio el nombre a COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES "EL ROSARIO".
4. 23 Enero 1975 se protocoliza el Acuerdo Ministerial 4249 de 13 Enero 1975 (Ministerio de Trabajo y Bienestar Social) en la Notaria 8 a cargo del Dr. Manuel Vintimilla Ortega y se la inscribe el 13 Febrero 1975, en el Registro de la Propiedad en que se aprueba la diligencia de sorteo de lotes y se adjudica (161 lotes) a varias personas, quedando una superficie de reserva conforme al plano aprobado por el IERAC, donde constan la configuración de los tales lotes y las vías aperturadas existentes a esa fecha.
5. 4 abril 1983 se protocoliza el Acuerdo Ministerial 00430 de 8 noviembre 1979 (Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular) en la Notaria 4 a cargo del Dr. Edmundo Cueva Cueva y se la inscribe el 5 febrero 1985, en el Registro de la Propiedad en el que se

reforma el Acuerdo 4249 de 13 enero 1975, y manteniéndose una superficie de reserva a favor de la Cooperativa, conforme al plano aprobado por el IERAC.

6. 14 Noviembre 1991 se eleva a escritura pública la Ordenanza Municipal 2866, aprobada por el Concejo Municipal de Quito el 8 Julio 1991, esto en la Notaria 17 a cargo del Dr. Nelson Galarza Paz, con la comparecencia del Alcalde Rodrigo Paz, el Procurador Síndico Municipal Carlos Egas y los dirigentes de la Cooperativa Marcelo Semblantes y Augusta Mena, como Presidente y Gerente respectivamente, Ordenanza que autoriza "la Protocolización de los planos del Fraccionamiento aprobado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, de la Lotización COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES "EL ROSARIO", en lo principal... "DOS.- Número de lotes CIENTO SETENTA Y CINCO (175).- TRES.- Se aceptan como áreas comunales, las siguientes.- CUERPO NUMERO UNO (# predio 177936) CUERPO NUMERO DOS (# 177866) y CUERPO NUMERO TRES (# predio 124717).- SEIS.- El representante legal de la Cooperativa, debe ejecutar cualquier eventual obra faltante en el sistema vial, así como el mantenimiento de las áreas y equipamientos comunales hasta la fecha de su entrega a la Municipalidad, hasta quedan hipotecados a la Municipalidad, la totalidad de los lotes del fraccionamiento.-..." y se la inscribe el 19 Diciembre 1991, en el Registro de la Propiedad, con lo cual se convalida el plano aprobado por el IERAC (1975).
7. 24 Junio 1999 el Concejo Metropolitano de Quito, a través de su Secretario Lcdo. Gustavo Saltos Saltos mediante Oficios 1149 y 1150 pone en conocimiento la autorización de rectificación del trazado vial de la calle sin nombre de acceso a la Cooperativa de Huertos Familiares El Rosario (justamente se trata del "eventual obra faltante en el sistema vial",) referido en la Ordenanza 2866.
8. 5 Mayo 2003 se emite Acuerdo No. 0239 del Ministerio de Bienestar Social, suscrita por la Dra. Angélica Altamirano Pérez, Subsecretaria de Desarrollo Humano, se declara disuelta y liquidada de hecho y de derecho a la Cooperativa de Huertos Familiares El Rosario.
9. 15 Agosto 2006 el Ministerio de Bienestar Social, emitió el Acuerdo No. 0201 lo suscribió el Dr. Nicolas Naranjo Borja, como Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, concediendo personería jurídica al Comité pro-mejoras del barrio El Rosario de Conocoto Alto.

Luego de esta información, pasare a focalizar en el contenido de la Ordenanza 2866, que en la parte medular es la constitución de la hipoteca a favor del Municipio, en el punto "SEIS.- El representante legal de la Cooperativa, debe **ejecutar cualquier eventual obra faltante en el sistema vial**, así como el mantenimiento de las áreas y equipamientos comunales hasta la fecha de su entrega a la Municipalidad, hasta tanto quedan hipotecados a la Municipalidad, la totalidad de los lotes del fraccionamiento.-" (las negrillas y subrayado son míos).

Por consiguiente, las hipotecas que pesan sobre los predios de lo que fue la Cooperativa de Huertos Familiares es por EJECUTAR CUALQUIER EVENTUAL OBRA FALTANTE EN EL SISTEMA VIAL, lo que por cierto ya se ejecutó, se cumplió y el propio Concejo Metropolitano puso en conocimiento el 24 Junio 1999 y aparece como "...rectificación del trazado vial de la calle sin nombre de acceso a la Cooperativa de Huertos Familiares El Rosario". Concluyendo entonces que el motivo por el cual se constituyó la hipoteca ya se encuentra solventado y por consiguiente amerita se cancele la hipoteca en cuestión.

Lastimosamente han transcurrido ya 25 años desde que el Concejo Metropolitano de Quito puso en conocimiento del particular, pero hasta la fecha no se logra levantar la hipoteca ya que enfrentamos interpretaciones antojadizas de los funcionarios técnicos que con su sabiduría simplemente nos han limitado concretar el proceso para cancelar las hipotecas, argumentos van, argumentos vienen y siempre encuentran algún pretexto "técnico, legal" para no proceder.

Es así como recurrimos ante Usted, para pedir amparados en lo establecido en la Constitución en "Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley".

"Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que primero que nada se nos reciba en comisión general para poder exponer de manera clara y profunda nuestra situación para lograr concretar y previo el trámite legal correspondiente el levantamiento y cancelación de las hipotecas que pesan sobre los indicados lotes de terreno que fueron parte de la lotización de la ex Cooperativa de Huertos Familiares El Rosario, ya que se encuentran cumplidos los motivos por los cuales se generó y constituyó la hipoteca referida.

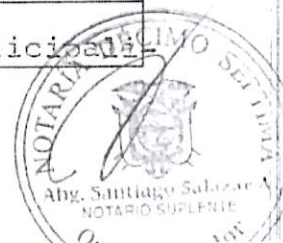
Notificaciones que nos correspondan lo recibiré en el correo electrónico webb79@hotmail.com y el de nuestro defensor Dr. Patricio Pereira Ramírez pereirasalazar_consultores@hotmail.com, a quien autorizamos suscribir los documentos del caso para continuar hasta culminar nuestro requerimiento.

Se dignará atender como se solicita.


Washington Borja B.
Ced. 1704108362
Cel: 0961800803

1 teralmente es como sigue: " ORDENANZA NÚMERO DOS MIL OCHENTA Y
2 TOS SESENTA Y SEIS.- EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.-
3 Visto el Informe Número IC-noventa y uno-doscientos cuarenta-
4 y seis de junio cuatro de mil novecientos noventa y uno, de
5 la Comisión de Planificación y Nomenclatura ;y, En uso de sus
6 atribuciones legales: DECRETA la siguiente Ordenanza que auto-
7 riza la Protocolización de los Planos del Fraccionamiento apro-
8 bado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloni-
9 zación , de la Lotización COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES -
10 "EL ROSARIO" ,ubicada en la parroquia CONOCOTO , Dis-trito -
11 Los Chillos .- UNO.- Se protocolizan en la Municipalidad los-
12 planos del fraccionamiento de la Lotización de la Cooperativa
13 de Huertos Familiares "El Rosario" , ubicada en la parroquia-
14 Conocoto ,Distrito Los Chillos, y comprendida dentro de los -
15 siguientes linderos: NORTE; propiedades particulares y quebra-
16 da sin nombre; SUR; camino público y particulares; ESTE; cami-
17 ño viejo a Los Chillos y ,OESTE; Camino viejo a Los Chillos .-
18 DOS.- Número de lotes CIENTO SETENTA Y CINCO (175) .- TRES.-
19 Se aceptan como áreas comunales ,las siguientes.- CUERPO NÚME-
20 RO UNO.- Diez y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve me-
21 tros cuadrados , con los siguientes linderos: NORTE; Calle Tres-
22 y pasaje escalinata en ciento siete metros; SUR; Lote diez y-
23 nueve en cincuenta metros; ESTE; Faja de protección y particu-
24 lares, en ciento veinte metros;OESTE; Calle transversal dos.-
25 en ochenta y siete metros y transversal en setenta y cinco -
26 metros, lotes números diez y siete, treinta y siete y ciento
27 cincuenta y nueve , en cincuenta y nueve metros.- CUERPO NÚME-
28 RO DOS.- mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados ,con

1 Los siguientes linderos: NORTE, Faja de protección de cuebra-
2 da en ciento quince metros; SUR; Lotes sesenta y diez y ocho-
3 en sesenta y nueve metros; ESTE; vértice de faja de protección-
4 y lote diez y ocho; OESTE; calle cinco en cuarenta y seis me-
5 tros.- CUERPO NUMERO TRES.- Mil seiscientos setenta y nueve-
6 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE; Lotes -
7 ciento cincuenta y dos, en veinte y un metros, calle Siete en
8 diez metros, lote ciento cuarenta y cinco en veinte y dos me-
9 tros, cincuenta centímetros; SUR: Lote ciento cuarenta y cua-
10 tro, en veinte y seis metros, y curva de retorno en diez y
11 seis metros; ESTE; Lote ciento cuarenta y uno en cuarenta me-
12 tros; OESTE; Camino público en cincuenta y nueve metros, Dan-
13 do un total de veinte mil setecientos treinta y cinco metros-
14 cuadrados que será entregada a la Municipalidad con el equipa-
15 miento comunal existente .- CUATRO.- La Municipalidad no se
16 compromete en forma inmediata a realizar obras de infraestruc-
17 tura en la Lotización ,cuyos planos autorizados por el Insti-
18 tuto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) se
19 protocolizan .- C I N C O .- Sinembargo, los representantes -
20 legales de la lotización se hallan obligados a tramitar la Or-
21 denanza de Urbanización, al amparo a su vez de la Número dos -
22 mil cuatrocientos sesenta ,para lo cual la Municipalidad ofre-
23 cerá otorgar facilidades para que ello se cumpla ,incluida la
24 ejecución por etapas.- SEIS.- El representante legal de la -
25 Cooperativa ,debe ejecutar cualquier eventual obra faltante -
26 en el sistema vial, así como el mantenimiento de las áreas y-
27 equipamientos comunales hasta la fecha de su entrega a la -
28 Municipalidad ,hasta tanto quedan hipotecados a la Municipalidad



1 dad, la totalidad de los lotes del fraccionamiento .- SIETE.-
2 Cualquier construcción nueva en los lotes ,podrá ser reali-
3 zada bajo las siguientes condiciones : SIETE PUNTO UNO.- Las
4 existencia de servicios básicos de agua y alcantarillado .- -
5 Siete Punto Dos.- Tipología :Vivienda bifamiliar aislada.- Re-
6 tiro frontal: Cinco metros; Laterales y fondo : tres metros .-
7 Altura máxima ; nueve metros .- OCHO.- Pagará las contribucio-
8 nes de Ley , - NUEVE.- Plazo de inscripción de la Ordenanza -
9 Ciento ochenta días ,contados a partir de la fecha de su san-
10 ción y notificación al interesado .- DIEZ.- Para efectos de -
11 tributación y catastros ,estos predios pasan a formar parte-
12 del sector urbano .- ONCE .- Se pro-hibe la subdivisión de los
13 lotes en el futuro .- DOCE.- La protocolización del fracciona-
14 miento , presupone utilización de terrenos propios y ninguna-
15 afectación a terceros.- Si ello sucediere, la responsabilidad-
16 será exclusiva de los lotizadores así como en el eventual caso-
17 de comprobarse dolo, ocultamiento o falsedad en los documentos
18 y planos presentados a trámites , se declarará la automática-
19 nulidad de la ordenanza .- TRECE.- En caso de incumplimiento-
20 la ordenanza será derogada por el Ilustre Concejo de Quito pre-
21 vio el trámite de Ley para efectos de sostener el criterio uni-
22 versal de la derogación de la Ley .- DADA, en la Sala de Se-
23 siones del Ilustre Concejo Municipal de Quito, el ocho de Ju-
24 lio de mil novecientos noventa y uno .- Firmado) Doctor Pedro-
25 Ruales Reyes, VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE CONCEJO ENCARGADO,-
26 Firmado) Licenciado Gustavo Saltos ^Paltos, SECRETARIO GENERAL-
27 DEL ILUSTRE CONCEJO .- CERTIFICADO DE DISCUSION.- El Infras-
28 crito Secretario General del Ilustre Concejo Municipal de Qui-

1 to, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y apro-
 2 bada en sesiones de veinte y cuatro de Junio y ocho de Julio-
 3 de mil novecientos noventa y uno .- Firmado) Licenciado Gusta-
 4 vo Saltos Saltos; SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO .-
 5 ALCALDIA DEL CANTON.- Quito, nueve de Julio de mil novecien-
 6 tos noventa.- EJECUTESE.- Firmado) Alfonso Laso Bermeo; ALCAL-
 7 DE DE SAN FRANCISCO DE QUITO-ENCARGADO.- Firmado) Licenciado-
 8 Gustavo Saltos Saltos: SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO.-
 9 Sigue un sello .- (HASTA AQUI LA ORDENANZA).- Los comparecien-
 10 tes ratifican la Ordenanza número dos mil ochocientos sesenta
 11 y seis, la misma que queda eleva a escritura pública con todo
 12 su valor legal .- Para el otorgamiento de la presente Ordenan-
 13 za se observaron los preceptos legales del caso y leída que
 14 les fué a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de
 15 acto se ratifican y firman junto conmigo .- De todo lo que
 16 doy fé. 1

17
 18 *[Handwritten signature]*

19 SR. RODRIGO BAZ DELGADO CI:

21 *[Circular stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR...]*
 22 *[Handwritten signature]*
 23 SR. CARLOS ECAS EGAS CI:

24
 25 *[Handwritten signature]*

26
 27 SR. MARCELO SEMELANTES CI: 170069035-5

28 *[Circular stamp: NOTARIA DE...]*
 ABR. SANTIAGO ALBAZOLA
 NOTARIO SUPLENTE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Pluma de Hilitec

SRA. AUGUSTA GERMANIA MENA JURADO

CI: 170501890-0

El metano

El metano

El metano

"H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— Posesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor Julio Rodrigo Paz Delgado, por el Partido Político Democracia Popular - Unión Demócrata Cristiana.- Es fiel copia del original que reposa en el Archivo de Secretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.— Quito, a 12 de mayo de 1988.— LO CERTIFICO.— f.) SECRETARIO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— Es fiel compulsa de la copia certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría General.— Quito, 16 de mayo de 1988. LO CERTIFICO. f.) SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO.



H. Espinosa
 EL SECRETARIO DE SINDICATURA
 MUNICIPAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

"I. MUNICIPALIDAD DE QUITO.— N° 005.- Quito, a 2 de mayo de 1988.- Señor Secretario del I. Concejo.- Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y por Acuerdo N° 005 de hoy, ha tenido a bien nombrar al Dr. CARLOS AUGUSTO EGAS EGAS para el cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.— Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General.— Quito, 15 de mayo de 1988.— CERTIFICO.- f.) SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO".—

LO CERTIFICO

H. Espinosa
EL SECRETARIO DE SINDICATURA
MUNICIPAL

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

Robles y Páez
QUITO

Teléfono 542102
ECUADOR 00588

Oficio N° 1878

Quito: de 19
31 MAY 1990

DIRECCION DE LA COOPERATIVA DE

HUERTOS FAMILIARES "EL ROSARIO"

Ciudad.-

Quito, Ecuador

Señor Director de la Cooperativa de Huertos Familiares "El Rosario",
Quito, Ecuador.

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de
Cooperativas, se le informa que el Consejo de Administración de esta
Cooperativa ha designado a los señores:

- Sr. MARCELO SAMELANTES,.....

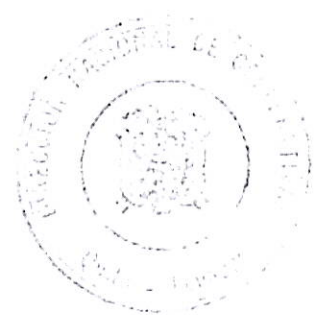
- Sr. JOSE BELTRAN,.....

- Sr. NO HA SIDO DESIGNADO,.....

- Sr. WASHINGTON BORJA BUREANO,.....

En virtud de lo anterior, se le informa que el Consejo de Administración
de esta Cooperativa ha designado a los señores mencionados en el presente
por este periodo y que además ha designado a los señores:

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de
Cooperativas, se le informa que el Consejo de Administración de esta
Cooperativa ha designado a los señores:



Jorge Guillen R

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS

Es fiel copia del original. Lo certifico.

REG/MAA/teh

Alfredo L. Salazar



2716

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE
HUERTOS FAMILIARES "EL ROSARIO",
Ciudad.-

Señores Directivos:

Atendiendo a vuestra solicitud y al constatar que cumplen con los requisitos necesarios para este trámite, se registra el nombramiento de la nueva gerente señora AUGUSTA GERMANIA MENA JURADO, quién reemplaza en su función al señor Washington Borja, tal como consta en el Acta del Consejo de Administración de fecha 23 de mayo de 1991. *ll*

Atentamente,

M. Larrea

Marco Larrea Armas,
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS, (E).

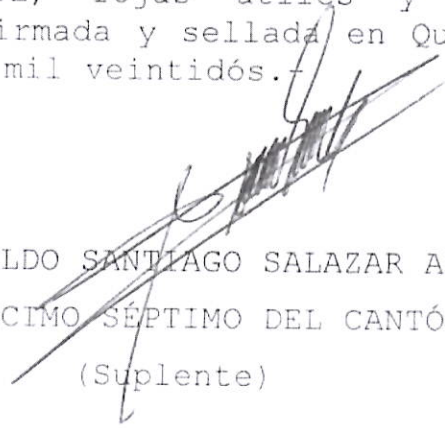
A
SR/TCH

12 450 100

Es fiel copia del original. Lo certifico

Emma de Vistaró
Sra. Emma de Vistaró
Secretaria ad-hoc

Se otorgó la presente escritura de: ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 2866, otorgada por: ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, a favor de: COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES EL ROSARIO otorgada ante el Notario Doctor NELSON GALARZA PAZ, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA número DIEZ, constante en SIETE, fojas útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al ocho de septiembre del dos mil veintidós.


ABG. ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
(Suplente)





Factura: 001-002-000094741



20221701017001353

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701017001353


NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (8:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	10
ACTO O CONTRATO:	ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 2866

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA BURBANO WASHINGTON EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704108362

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-1991
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BORJA BURBANO WASHINGTON EFRAIN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704108362

OBSERVACIONES:	7-TERCERA EDAD
----------------	----------------


NOTARIO(A) SUPLENTE ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAYA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP: 05462-DP17-2022-BG



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

Digitally signed by: LEONIDAS ALEXANDER
OSORIO HERRERA
Date: 2022.09.20 17:27:23 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 2010041**Número de Petición: 2132319****Fecha de Petición: 20 de Septiembre de 2022 a las 15:30****Número de Certificado: 2056210****Fecha emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 17:27**

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

DATOS DE LA RAZON DE INSCRIPCION:

CON FECHA 1991/12/19(1era. CUANTIA), SE ENCUENTRA INSCRITA LA PRESENTE ORDENANZA No. 2866, INSCRIPCION: 01987 - REPERTORIO: 41046 .

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) La información contenida en el presente documento se podrá validar en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Responsable: BPDO

Revisión: BPDO

Documento firmado electrónicamente



**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Municipio
de Quito**



3-JUL-99
P.S.J.



QUITO

METROPOLITANO

**SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES**

Concejo Metropolitano de Quito

Señores

24 JUN 1999

DIRECTOR DE PLANIFICACION

1149

**LUIS JARAMILLO, PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA
DE HUERTOS FAMILIARES "EL ROSARIO"**

1150

Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a ustedes que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 17 de junio de 1999, al considerar el Informe No. IC-99-196 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y de conformidad con el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la rectificación del trazado vial de la calle sin nombre, en un tramo de acceso a la Cooperativa de Huertos Familiares El Rosario, ubicada en la Parroquia de Conocoto, en razón de que con la proyección de esta calle se afectaría el área comunal municipal existente en el lugar. Dicha rectificación consta en el plano topográfico No. 21503.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: copia del Informe IC-99-196

c.c.: Administración Zonal Valle de los Chillos

INFORME # IC-99-196

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE SIN NOMBRE, EN UN TRAMO DE ACCESO A LA COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES EL ROSARIO, UBICADA EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO.

APROBADO: *X 990617*

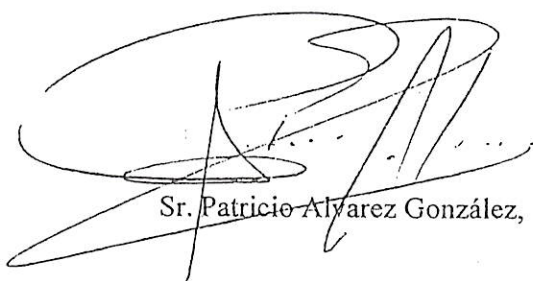
SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión efectuada el 19 de mayo de 1999, resolvió acoger el informe # 38-DU-AZVCH de abril 26 de 1999, de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, por lo que emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo, al amparo de lo prescrito en el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal, autorice la rectificación del trazado vial de la calle sin nombre, en un tramo de acceso a la Cooperativa de Huertos Familiares El Rosario, ubicada en la Parroquia de Conocoto, en razón de que con la proyección de esta calle se afectaría el área comunal municipal existente en el lugar, dicha rectificación consta en el Plano Topográfico # 21503.

Atentamente



Wilma Andrade de Morales,
Presidenta de la Comisión



Sr. Patricio Alvarez González,

Sra. Yolanda Torres Orus,



Sr. Hugo Davila Huertas.

Mayo 20 de 1999,
Adjunto una carpeta con documentación y planos.
ELC.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ACUERDO No. 0239

Angélica Altamirano Pérez
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal i) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 0065 de 18 de febrero de 2003, el señor Ministro de Bienestar Social delega al señor Subsecretario de Desarrollo Humano, disponer la liquidación de las Organizaciones Cooperativas.

Que la Cooperativa de Huertos Familiares **"EL ROSARIO" EN LIQUIDACION**, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 1813 de 8 de octubre de 1973, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 470-I de los mismos mes y año.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 01333 de 18 de septiembre de 2002, se declara en proceso de Disolución y Liquidación a la Cooperativa en referencia, en el mismo que consta la Comisión Liquidadora integrada por los señores: Julian Peñaherrera, Galo Rosales y Gloria Pardo.

Que la Comisión Liquidadora encargada de llevar adelante el proceso de liquidación de la Cooperativa de Huertos Familiares **"EL ROSARIO" EN LIQUIDACION**, presenta su informe final de labores constante en oficio No. 04-2002 de 30 de diciembre de 2002, en el cual solicita la liquidación de hecho y de derecho de la Entidad, por haberse cumplido con los procedimientos determinados en el Título IX de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

Que la señora Directora Nacional de Cooperativas [e], con Memorando No.020-DNC-2003, de 24 de marzo de 2003, en razón de haberse cumplido con el procedimiento establecido en el Título IX de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General para el presente caso, solicita se proceda a liquidar de hecho y de derecho a la Entidad en referencia.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

ACUERDA :

Art. 1.- Declarar disuelta y liquidada de hecho y de derecho a la Cooperativa de Huertos Familiares **"EL ROSARIO" EN LIQUIDACION**, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 1813 de 8 de octubre de 1973, e inscrita en el Registro General de Cooperativas, con el número de orden 470-I de los mismos mes y año.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

0239


- 2 -

Art. 2.- Cancelar la inscripción de la mencionada Entidad, en el Registro General de Cooperativas, que se lleva en la Dirección Nacional de Cooperativas.

Dado en el Despacho de señora Subsecretaria de Desarrollo Humano, en el Distrito Metropolitano de Quito, a - 5 MAY 2003



Dra. Angélica Altamirano Pérez,
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO



ETC.JGP.ARF.EMV.
24-03-03